

APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL
CONJUNTO FOLCLORICO ENTRE
TACOS Y SOMBREROS. ✓

LOTA, 20 DE MARZO DE 2019. ✓

DECRETO N° 498.-/ ✓

Vistos:

Proyecto de Subvención Extraordinaria presentado por la Organización "Conjunto Folclórico entre Tacos y Sombreros", Certificado N° 178 del 20.03.19 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Personalidad Jurídica que consta en certificado 1703 de Secretario Municipal de 14/09/2018; Certificado 179 de 20/3/2019 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Cotizaciones que dan cuenta del costo de los productos a comprar; Certificado N°02 del 11/02/2019 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N° 014-2019 de 04/02/2019 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención Extraordinaria año 2019, Certificado N°02/2019 de de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área, Certificado N°13 de fecha 7.2.19 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal; Ord. 43 de 7/2/2019 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal al "Conjunto Folclórico Entre Tacos y Sombreros", por la suma de \$ 438.100. (cuatrocientos treinta y ocho mil cien pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado "Implementación de Vestuario para Campeonatos" cubriendo gastos de compra de zapatos de huaso, pantalón de huaso, espuelas, vestido folclórico, sombrero y otros, según detalle señalado en el proyecto a través de cotización que adjuntan;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2019.-

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MILLEN MORAGA AZOCAR
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Distribución:
- Adm. y Finanzas (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Secplac
 - Dirección de Control
 - Interesados
 - Archivo
 - MVV/JMAB/jmab.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 51
Fecha: 29-03-2019

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Ord. N° 86
Procedencia: A Alcalde
Fecha: 9-04-2019